

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N°00099-2012-INIA

Lima, 19 JUN. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N°029-2012-INIA-OGP/OPRE/R de fecha 07 de junio del 2012, sustentado por el Responsable encargado de la Oficina de Presupuesto y visado por la Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto a Crédito Suplementario por incorporación de Saldo de Balance 2011, en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Ejercicio Fiscal 2012, por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias. y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, Pliego N°163;

Que, con Oficio N° 472/2012-INIA-OGA-102-OC el Director General de la Oficina General de Administración solicita la incorporación de recursos en el Presupuesto del 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, que conforme el Informe Técnico del Visto es de los Proyectos: Implementación de Investigación Participativa y Formal en el Alto Piura y la Selva Central LOACfL 2010/23-BIOVERSITY, ESW-Pi09730 Regional vulnerability to climate change-cambio climático del Banco Mundial. Desarrollo de Variedad del Camote de Pulpa Naranja para el Perú, Utilización de la diversidad genética de papa para afrontar la adaptación al cambio climático, y PBA, por el monto total de S/. 49,335.56 (Cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cinco y 56/100 Nuevos Soles);

Que, el literal d), numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados;

Que, de lo expuesto y con el Informe Técnico del Visto, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, los recursos provenientes de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011 por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 49,335.56 (Cuarenta y nueve mil trescientos treinta y seis y 00/100 Nuevos Soles); y:

...//

//...

-2-

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias del Año 2011, hasta por el monto de **S/. 49,336.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

49,336.00

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	49,336.00
1.9	Saldos de Balance	49,336.00
1.9.1	Saldos de Balance	49,336.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	49,336.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	49,336.00

	TOTAL INGRESOS	49,336.00
		=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(En Nuevos Soles)

...//



Resolución Jefatural N° 00099-2012-INIA

19 JUN. 2012

II...

- 3 -

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	21,996.00
------------------------	-----------

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros	1,900.00
---	----------

SUB TOTAL EGRESOS	S/. 23,896.00
-------------------	---------------

=====

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO :	3.999999	Sin Productos
ACTIVIDAD :	5.002073	Innovación Forestal y Cambio Climático

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
----------------------------	----	-----------------------------

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	4,253.00
------------------------	----------

SUB TOTAL EGRESOS	S/. 4,253.00
-------------------	--------------

=====

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL :	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
--------------------------	------	--

PRODUCTO/PROYECTO :	3.999999	Sin Productos
ACTIVIDAD :	5.002070	Innovación de los Recursos Genéticos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
----------------------------	----	-----------------------------

(En Nuevos Soles)

...//

II..

-4-

**CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 16,958.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros 4,229.00

SUB TOTAL EGRESOS	S/. 21,187.00
TOTAL EGRESOS	S/. 49,336.00

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION que se remita copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (05) días de aprobada..

Registrese y comuníquese,




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria